

Ley N° 1285

POSADAS, 14 de Agosto de 1980.-

VISTO: Lo actuado en el Expte. N° 884-M-80-Registro de Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, y el Decreto nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones a ceder gratuitamente los Derechos y Acciones que detentan respecto de los Lotes N° s. Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Manzana "I" y los Lotes N°s. Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Manzana "J", ambos de la Chacra 19 del Municipio de Posadas, Misiones, de acuerdo con la nueva nomenclatura catastral, a favor del Estado Nacional con destino al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, con fondos provenientes del Convenio C.O.N.E.T.- Banco Mundial.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, Cumplido,
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR